



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-15- 0076

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 del 17 de septiembre de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a la compañía **"PAGOFACIL CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón **Azogues**, provincia del **Cañar**, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

**QUE**, por Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró la disolución por inactividad de algunas compañías, entre las que se encuentra la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con lo que establece el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

**QUE**, el representante legal de la compañía solicitó la exclusión de la citada compañía, de la resolución masiva de disolución para continuar en forma individual el procedimiento de disolución de la sociedad, lo cual se aprobó mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.201 del 05 de marzo de 2013.

**QUE**, el representante legal de la sociedad Ing. Paúl Jimbo Campoverde, mediante oficio sin número de fecha 02 de febrero de 2015, solicita se deje sin efecto las resoluciones antes señaladas, en lo concerniente a su representada, por cuanto han saneado las causales que las motivaron,

**QUE**, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0022-M del 05 de febrero de 2015, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

**QUE**, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2015-078 del 19 de febrero de 2015, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró la inactividad, la disolución por inactividad y la de exclusión de la resolución



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

masiva de disolución, en su orden, a la sociedad "**PAGOFACIL CÍA. LTDA.**", en lo que corresponde a la referida compañía, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.C.12.729 del 17 de septiembre de 2012, en lo que corresponde a la sociedad "**PAGOFACIL CÍA. LTDA.**", y la resolución No. SC.DIC.C.13.201 del 05 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**NOTIFÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 25 FEB 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

JAS/369